



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAR 2018	
Recibido.....	11..... Ho.
Exp. N°.....	34319..... C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, explicara los fundamentos por los cuales, los trabajadores que integran el Dispositivo de Adscripción de Personas Privadas de Libertad (DAPPL) no han logrado a la fecha regularizar su condición laboral, quienes actualmente revistan como locadores de servicios, habiendo realizado los tramites correspondientes, en tiempo y forma, para ser incorporados a la planta de personal permanente del Ministerio de Salud y en este sentido solicitar a dicho Ministerio la continuidad del dispositivo.-

  
CARLOS DEL FRAIDE  
Diputado Provincial



Fundamentos

Sr. Presidente

El Dispositivo de Adscripción de Personas Privadas de Libertad (DAPPL) constituye una propuesta novedosa a nivel provincial y prácticamente inédito en el marco nacional, como modo de consolidar los derechos adquiridos por la población a la que asiste, altamente vulnerable y al mismo tiempo, históricamente “no registrada” por el Sistema de Salud.

El Dispositivo surge del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 29/04/13 entre los Ministerios de Salud y de Seguridad, aprobado por Resolución Conjunta N° 721 y 451/13 respectivamente como consecuencia del hábeas corpus colectivo correctivo presentado en Abril de 2014 por la Defensoría Regional en favor de todas las personas alojadas en dependencias policiales: comisarías y alcaidías, de la Unidad Regional II (comprende la ciudad de Rosario y alrededores). Dicho hábeas corpus instaba al Ministerio de Seguridad a resolver principalmente tres ejes bien definidos: condiciones edilicias de las comisarías, la alimentación y la salud de las personas allí alojadas, dependiendo el eje SALUD de la Subsecretaría de Emergencias y Traslados.-

El Ministerio de Salud, a través de esta Subsecretaría, se comprometió a conformar el dispositivo para adscribir a las personas privadas de su libertad en comisarias al sistema de salud, así como asumió la responsabilidad de realizar campañas de promoción y prevención de la salud en las seccionales policiales, asumiendo la atención integral durante el proceso de detención y continuidad en el marco del



derecho a la salud, abordando los procesos de atención particulares y propiciando la continuidad de los cuidados de la salud de esta población al recuperar la libertad realizando referencia a equipos de salud territoriales.

La adscripción de esta población fue pensada como un “Dispositivo” específico debido a que los equipos de atención primaria de los Centros de Salud habían realizado distintos intentos pero sin lograr la misma, tanto por la complejidad de las problemáticas que tienen a cargo así como por la especificidad que esta requiere. El hecho de que se surja como dispositivo específico significó la organización de un montaje especial para dar respuesta, no incluido en la red asistencial del sistema público de salud.

Dicho dispositivo está compuesto por equipos itinerantes integrados por médicos, psicólogos, enfermeros, choferes. A través de estos equipos no sólo se realiza el seguimiento continuo de los pacientes, sino que además se da respuesta a la demanda espontánea que surge en la diversas seccionales donde se encuentran alojados.

Actualmente continúa asistiendo a la población alojada en comisarías de Rosario y, a partir de nuevo convenio firmado en el mes de Julio de 2017 entre ambos ministerios, asiste a pacientes con patologías crónicas en las unidades penitenciarias del sur de la provincia (UP. 3, UP 5, UP 6, UP 16, UP 11), garantizando su control clínico y seguimiento, articulando con la red sanitaria la gestión de turnos para exámenes complementarios y evaluaciones por especialistas, realiza controles ginecológicos y de embarazo de las mujeres alojadas en la UP5 e implementa intervenciones de promoción y prevención de la salud para toda la población carcelaria en dichas unidades.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, y dado que de los 12 agentes que actualmente prestan servicios en el dispositivo, 10 revistan como contratados y dos como interinos, es menester que sean incorporados a la planta de personal permanente del Ministerio de Salud y de este modo se aseguraría al DAPPL como un servicio de salud, otorgándole la continuidad necesaria para formalizar su estrategia como política pública de salud.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
Diputado Provincial